MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024- - REGI8 – RASES8 - GRUCO– 29.25

1127974215
Soledad, 10 de julio de 2024

Señores
OFERENTES
Valledupar

ASUNTO: Informe evaluación Consolidado

De manera atenta colocamos en conocimiento de los oferentes y demás interesados en las evaluaciones emitidas en virtud a los documentos subsanables allegados por parte de los proponentes dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **PN RASES8 . SA MC No. 017 - 2024,** que busca la contratación en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 250.000.000,00)**.

FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: 30/04/2024 3:00 PM.

El informe **DETALLADO** de la pertinente verificación Técnica, Jurídica, financiera y Económica se encuentran adjuntos al consolidado de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL, PUNTAJE	ESTADO
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE *Total 500 puntos*	CUMPLE	CUMPLE *Total 500 puntos*	*1000 puntos*	CUMPLE
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - FOCA	CUMPLE	NO CUMPLE *Causal De Rechazo*	CUMPLE	CUMPLE *Total 500 puntos*	-	*Causal De Rechazo*
UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HETOR MARQUEZ	CUMPLE	NO CUMPLE *Causal De Rechazo*	CUMPLE	CUMPLE *Total 500 puntos*	-	*Causal De Rechazo*
CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR	CUMPLE	NO CUMPLE *Causal De Rechazo*	CUMPLE	CUMPLE *Total 0 puntos*	-	*Causal De Rechazo*

NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior; la administración publicará el presente informe en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento.

Atentamente,

Mayor **JOHANA CECILIA SÁNCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)

ELABORADO POR: CD. DORLEY GOMEZ BARRIOS
ANALISTA GRUCO RASES 8 -GRUCO

REVISÓ: IT MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA
GRUPO DE CONTRATOS RASES 8

Fecha elaboración: 10/07/2024
Ubicación: Mis documentos/ oficios 2024

Avenida Circunvalar No. 45-124 Barrio el Parque – Soledad
deata.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

dorley.gomez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

No. GS-2024- 059217 / RASES8 – UPRES 29.25

Valledupar, 08 de Julio de 2024.

Señor Intendente
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ANGARITA
Jefe Contratos RASES 8
Av. Circunvalar No. 45-124 barrio el parque
Soledad

Asunto: Respuesta evaluación documentos subsanables

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024 – 009590 REGI8 – RASES – 29.25 Fechado el 03 de julio de 2024, mediante el cual se requiere sea verificada los documentos subsanables de orden Técnico allegados por parte de las entidades **UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ) y CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR** dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **PN RASES8 SA MC No. 017 - 2024**, que busca la contratación en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.**

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta me permito informar al señor Intendente la evaluación realizada a los documentos allegados obteniendo el siguiente resultado asi:

RELACIÓN DE LAS OFERTAS QUE PRESENTARON OBSERVACIONES DE INDOLE TÉCNICO

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES PRESENTADAS
1	UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ)	✓ ÍTEM 2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El No se evidencia titulo acadèmico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación dèl País, o título del extranjero (Debidamente homologado) de las Subespecialidades de OCULOPLASTIA Y GLAUCOMA. De igual forma el oferente no aporta el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) de las auxiliares de enfermerías ofertadas. ✓ ÍTEM 13 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El El oferente no diligencia en su totalidad el FORMULARIO No.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

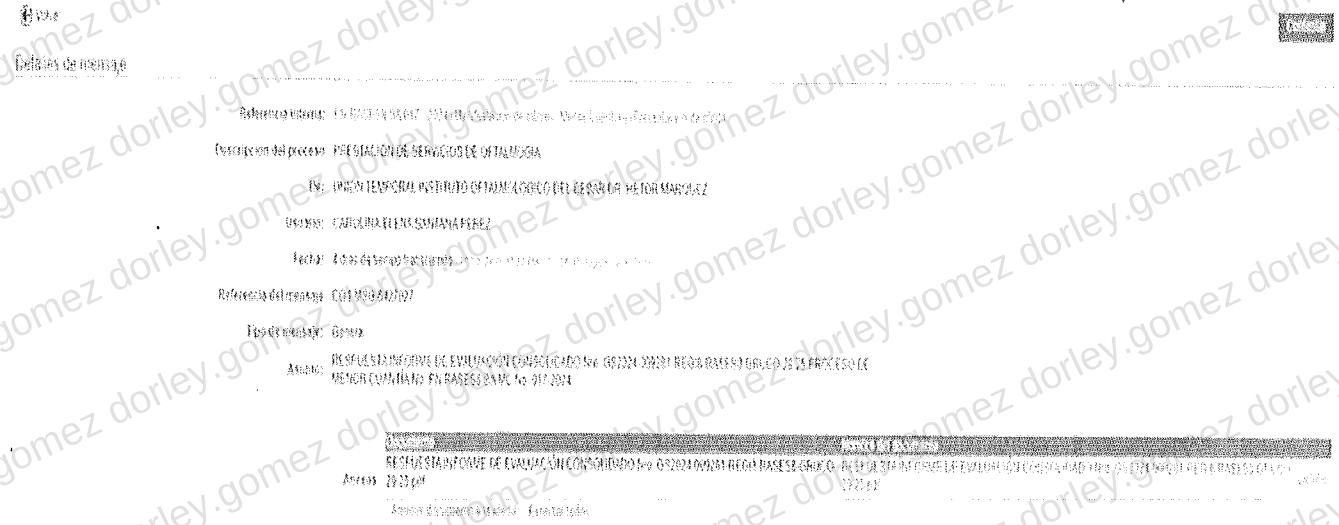
1127974215

2	CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR	✓ ÍTEM 2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No se evidencia título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado) de la Subespecialidades en RETINA Y NEUROFTALMOLOGIA.

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, es por ello que, la administración público el informe de evaluación el día 27 de junio del año en curso, otorgando un término de tres días con fecha de culminación el día 03 de julio de 2024 a las 12:00 pm, esto con el fin en el evento dado los oferentes subsanaran sus observaciones.

Dentro del tiempo estipulado para tal fin, se observa que los ofertantes **UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ) y CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR,** presentan una serie de documentos los cuales hacen valer como subsanables como se aprecia a continuación:

- **UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ)**


Detalles de mensaje
Referencia externa:
Descripción del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA
De: UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ
Usuario: CAROLINA ESTHER SILVA PEREZ
Fecha:
Referencia del mensaje:
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRECALIFICADO No. 001224 2024 REGLA BASES 2 GRUPO 1 DE LA PRECALIFICACION DE HETOR CUMPLIMIENTO EN BASES 2 APC No. 017 2024
Asunto
RESPUESTA INFORME DE EVALUACION PRECALIFICADO No. 001224 2024 REGLA BASES 2 GRUPO 1
Archivos 29.23 KB

- **CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR.**

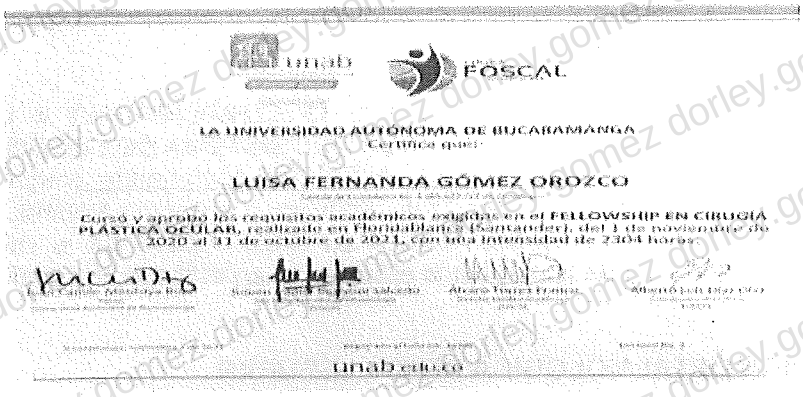

Detalles de mensaje
Referencia externa:
Descripción del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA
De: CLINICA OFTALMOLOGICA CARE VALLEDUPAR
Usuario: MARGALLERA SAADE SAGBRA
Fecha:
Referencia del mensaje:
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION REQUERIMIENTO PRECALIFICADO
Asunto
SUBSANACION REQUERIMIENTO PRECALIFICADO
Archivos

1127974215
dorley.gomez

Se procede a verificar los documentos allegados por parte de los oferentes **UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ) y CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR,** así:

1. UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ)

Sea preciso manifestar que el oferente en comento para el cumplimiento del ítem 2 ***NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO,*** inicialmente oferto Subespecialidades de OCULOPLASTIA por medio de las doctoras ANA SANTANA GARCIA - LUISA FERNANDA GOMEZ OROZCO Y GLAUCOMA por medio del DR LUIS GILLERMO ANILLO OSORIO, no evidenciándose los diplomas de la subespecialidad, No obstante por tratarse de requisitos habilitantes que no generan otorgamiento de puntaje y dentro del tiempo estipulado para tal fin, se observa que el ofertante en mención aporta una serie de documentos los cuales hacen valer como subsanables.
Ahora bien, referente a la profesional en OCULOPLASTIA aporta el diploma de la subespecialización, garantizando la prestación del servicio solicitado, como se muestra a continuación.



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
Certifica que:

LUISA FERNANDA GÓMEZ OROZCO

Cursó y aprobó los requisitos académicos exigidos en el FELLOWSHIP EN CIRUGIA PLÁSTICA OCULAR, realizado en Floridablanca (Santander), del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021, con una intensidad de 2304 horas.

unab edu co

En relación al profesional en GLAUCOMA, DR LUIS GILLERMO ANILLO OSORIO aporta una certificación de la CLÍNICA FOSCAL, expedida en el año 2016, donde manifiesta claramente "***que está pendiente por sustentación de tesis para la expedición del título.***" De acuerdo a lo anterior, este evaluador técnico **no acoge la subsanación** del mencionado ítem ya que la entidad no aporta el diploma de la subespecialidad, motivo por el cual el oferente subsano en indebida forma.



FOSCAL

CERTIFICACIÓN

El Jefe del Departamento de Glaucoma en la Fundación Oftalmológica de Santander hace constar los siguientes aspectos:

Que el Doctor LUIS GUILLERMO ANILLO OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.984.... de Barranquilla realizó el programa de Fellowship de GLAUCOMA en la especialidad de Oftalmología clínica y quirúrgica.

Es preciso aclarar que una semana de Dic Año de cada Semana Fecha de Inicio y Fecha de Egreso de 2016 este [illegible] se encuentra en [illegible] especialidad.

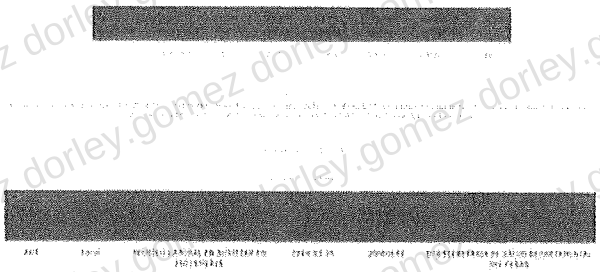
Se expide a los [illegible] días del mes [illegible] de 2016 en la ciudad de Bucaramanga.

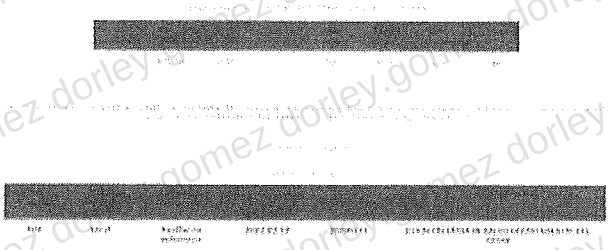
Atentamente,

JUAN DANIEL PARRA
Jefe Departamento de Glaucoma

1127974215

En atención Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) de las auxiliares de enfermerias ofertadas. Se procede a verificar los documentos allegados por parte del mencionado oferente, observando que aporta los (RETHUS) solicitados para la subsanación de las observaciones presentadas a su oferta.

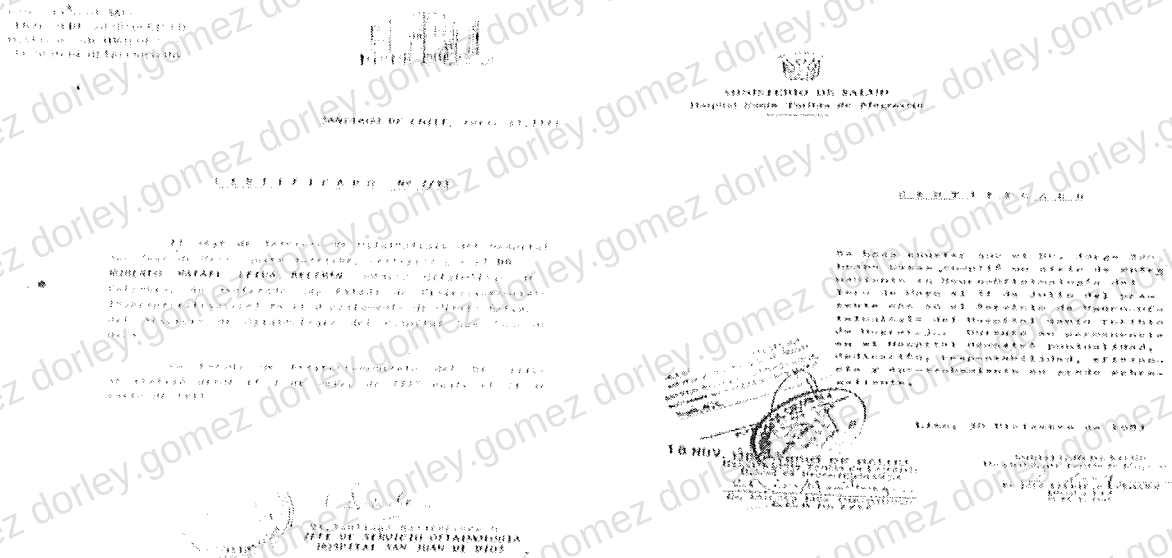




- En virtud a la observación del ítem **13 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** Se procede a verificar los documentos allegados por parte del mencionado oferente, observando que aporta la certificación solicitada **FORMULARIO No.4** para la subsanación de las observaciones presentadas a su oferta, motivo por el cual, el oferente cumple con el mencionado ítem de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

2. CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR

Referente a la observación del ítem **2** ***NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO,*** Se procede a verificar los documentos allegados por parte del mencionado oferente, donde inicialmente oferto Subespecialidades de RETINA por medio del DR ROBERTO RAFAEL LEIVA BELTRAN Y NEUROFTALMOLOGIA por medio del DR JORGE ZAMBRANO CASAS, evidenciándose que aporto certificaciones más no los diplomas de la Subespecialidad, de igual forma para la subsanación el oferente en mención aporta nuevamente la misma documentación.
De acuerdo a lo anterior, este evaluador técnico **no acoge la subsanación** del mencionado ítem ya que la entidad no aporta los diplomas de las subespecialidades, motivo por el cual el oferente subsano en indebida forma



1127974215

CONCLUSIÓN GENERAL DE EVALUACION TECNICA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico a las ofertas en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentadas dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **PN RASES8 SA MC No. 017 - 2024**, se concluye por parte de este evaluador lo siguiente:

- **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.**

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ,** titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar, se determinó por parte de este comité que el oferente **NO CUMPLE**, con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico establecidos en el pliego de condiciones, en el entendido que, la mencionada entidad allega una serie de documentos los cuales hace valer como subsanables, no obstante, estos no fueron subsanado en debida forma persistiendo con la observación inicialmente indilgada

Luego entonces no será tenida en cuenta dicha oferta ya que se encuentra inmersa en una de las causales de rechazo, establecido en el literal j del Numeral 4.1 del pliego definitivo que a la letra reza:

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

- **CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR SAS.**

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR SAS**, identificado con No. NIT. **824.004.867-6,** representado legalmente por la señora **MARIA ELENA SAADE SAGRA,** titular de la cedula de ciudadanía **CC. No. 49.731.079** Expedia en Valledupar – Cesar, se determinó por parte de este comité que el oferente **NO CUMPLE,** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico establecidos en el pliego de condiciones, en el entendido que, la mencionada entidad allega una serie de documentos los cuales hace valer como subsanables, no obstante, estos no fueron subsanado en debida forma persistiendo con la observación inicialmente indilgada

Luego entonces no será tenida en cuenta dicha oferta ya que se encuentra inmersa en una de las causales de rechazo, establecido en el literal j del Numeral 4.1 del pliego definitivo que a la letra reza:

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

- **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE – FOCA.**

Con respecto a la propuesta presentada por el oferente, **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE – FOCA,** identificado con No. NIT. **800112725-4,** representado legalmente por el señor **LUIS JOSE ESCAF JARABA** titular de la cedula de ciudadanía **CC. No. 6.813.307** Expedia en Sincelejo - Sucre, este comité confirma su decisión que el mencionado proponente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden tecnico establecidos en el pliego de condiciones, en el entendido que, la mencionada entidad allega una serie de documentos los cuales hace valer como subsanables, no obstante, estos no fueron subsanado en debida forma persistiendo con la observación inicialmente indilgada

1127974215

Luego entonces no será tenida en cuenta dicha oferta ya que se encuentra inmersa en una de las causales de rechazo, establecido en el literal j del Numeral 4.1 del pliego definitivo que a la letra reza:

j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas

- OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** NIT. 824006352-4, representada legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES,** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.631.097 Expedida en Valledupar – Cesar, se determinó por parte de este comité que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos mínimos habilitantes de orden técnico establecidos en el pliego de condiciones del proceso **PN RASES8 SA MC No. 017 – 2024**. Por lo tanto, la oferta se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Así mismo se indica que el ***puntaje total***, de los requisitos calificables técnicos es el siguiente:

RESUMEN REQUISITOS TÉCNICOS Y ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

OFERENTE	Evaluación Técnica	TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO	ESTADO
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	500 PUNTOS	CUMPLE 500 PUNTOS
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE - FOCA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UT. INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR (DR. HETOR MARQUEZ)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Atentamente,

Médico Auditor GLORIA INES PERAZA OÑATE
Evaluador Técnico Upres Cesar

Elaboró CPS GLORIA I PERAZA
Médico Auditor Upres Cesar

Fecha elaboración 08/07/2024
Archivo D:\1 Vergel/2024/Convocatorias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1127974215